



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

RESOLUCIÓN Nº 0657
EXPEDIENTE Nº 4025-05577/09

NEUQUÉN, 18 JUN 2010

VISTO:

La solicitud de auspicio del Curso de Capacitación "**Armonizando Canciones**" presentada por la Dirección de Estético Expresiva del Consejo Provincial de Educación;
Y

CONSIDERANDO:

Que la capacitación ofrecida resulta una contribución fundamental al mejoramiento de la calidad de la Educación Artística;

Que el propósito de la misma es otorgar las herramientas necesarias a los docentes de Música de todos los niveles para la implementación de prácticas áulicas de manera más eficiente y organizada;

Que estas jornadas brindan a los docentes una propuesta teórica y la posibilidad de socializar sus prácticas pedagógicas;

Que es fundamental descentralizar la capacitación en beneficio de los docentes que se encuentran en regiones muy alejadas;

Que esta instancia de Capacitación permite el asesoramiento y orientación de todos los agentes en actividad, posibilitando el desarrollo curricular y su impacto en las prácticas áulicas;

Que el proyecto presentado cuenta con el aval de la Dirección Estético Expresiva;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

1º) AUSPICIAR el Curso de Capacitación "**Armonizando Canciones**" de carácter presencial, con una carga horaria de 8 horas reloj, desarrollado en las localidades de Zapala y Chos Malal en el transcurso del ciclo lectivo 2009, destinado a docentes de Música de todos los Niveles y alumnos del Profesorado de Educación Musical de la Provincia del Neuquén.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

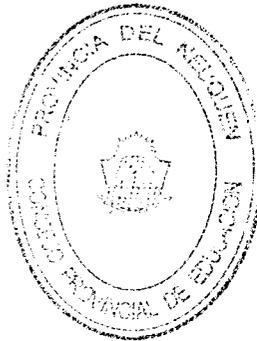
RESOLUCIÓN N° 0657
EXPEDIENTE N° 4025-05577/09

2º) DETERMINAR que por la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación se realizarán las notificaciones de práctica.

3º) REGISTRAR Y DAR conocimiento a Vocalías; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Despacho; Dirección General Nivel Inicial; Dirección General de Nivel Primario; Dirección Educación Especial; Dirección Educación Adultos; Dirección General Nivel Medio; Dirección General de Enseñanza Técnica y Formación Profesional; Dirección General Nivel Superior; Dirección de Educación Física; Dirección Estético Expresiva; Dirección de Enseñanza Privada; Junta de Clasificación Rama Inicial y Primaria; Junta de Clasificación Rama Media; Junta de Clasificación Rama Adultos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I al X y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección General del Centro Único de Apoyo Pedagógico e Investigación a los fines establecidos en el Artículo 2º). Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director de Asistencia al Cuerpo Colegiado
Consejo Provincial de Educación



Prof. PATRICIA LAHSA ELIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
EN PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN